



RE: *PRIORITARIO PROBABLE* REVISIÓN CONTINGENCIA | AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // MARIA ANA CECILIA AGUIRRE BUITRAGO vs ALLIANZ SEGUROS S.A. // CLIENTE-ALLIANZ SEGUROS // Rad. 2023-01603 // N° 21226

From Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>
Date Mon 2025-02-24 13:32
To Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Buenas Tardes.

Respetada Dra. Marlyn.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2023-01603, siendo demandante, María Ana Cecilia Aguirre, demandado Allianz Seguros, analizadas las piezas procesales, correspondientes me permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de Automóviles Individua Livianos Particulares, No.4022481157/0, que entre otros amparos, otorgo el de daños de menor cuantía, con un valor asegurado de \$27.400.000.oo, con un deducible de \$950.000.oo, tomador, beneficiario y asegurada Sra. María Ana Cecilia Aguirre, vehículo de placas DDH-627, con vigencia 01-08-2021 al 31-07-2022.
2. El día 14-11-2021, acaece un accidente en el que se ve involucrado el vehículo asegurado. Presentando daños de menor cuantía
3. De acuerdo con el accidente, se afecta el amparo de daños de menor cuantía.

- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de Automóviles Individua Livianos Particulares, No.4022481157/0, que entre otros amparos, otorgo el de daños de menor cuantía, con un valor asegurado de \$27.400.000.oo, con un deducible de \$950.000.oo, tomador, beneficiario y asegurada Sra. María Ana Cecilia Aguirre, vehículo de placas DDH-627, con vigencia 01-08-2021 al 31-07-2022.
2. Entre otros amparos, se otorgo el de Daños de Menor Cuantía
3. La póliza presenta cobertura, tanto material como temporal, toda vez que el accidente ocurre dentro de la vigencia de la misma

Estudiada y revisada la documental, tenemos:

1. La póliza tal y como está descrito en los antecedentes, efectivamente presta cobertura material como temporal.
2. En lo atinente a exclusiones, revisadas las mismas y los antecedentes, no se encontró, ninguna aplicable al caso en estudio.
3. Del mismo estudio, no se visualizó alguna causal de eximente de responsabilidad contractual para la aseguradora, que se pudiese aplicar.
4. El hecho de no encontrarse los repuestos en el mercado y optar por la opción contractual de un arreglo directo, no exime de responsabilidad a la aseguradora de indemnizar a la demandante, ya que existen otros medios para cumplir la obligación contractual.
5. Máxime cuando de conformidad con lo manifestado por la demandante, que, si bien es y será objeto de debate probatorio, el vehículo si fue reparado, en otro taller. Por lo que se demuestra que los repuestos al parecer si se encuentran en el mercado nacional.
6. La cobertura es aplicable a favor de la demandante.

Conclusión.

Sin entrar en un análisis más profundo, y tratando de minimizar el valor de la condena en punto a los daños colaterales manifestados por la demandante, dentro del debate probatorio, considero que la calificación es de PROBABLE, con ánimo conciliatorio.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado



gha.com.co

Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
Enviado: sábado, 22 de febrero de 2025 6:39 p. m.
Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: *PRIORITARIO PROBABLE* REVISIÓN CONTINGENCIA | AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // MARIA ANA CECILIA AGUIRRE BUITRAGO vs ALLIANZ SEGUROS S.A. // CLIENTE-ALLIANZ SEGUROS // Rad. 2023-01603 // N° 21226

Estimado doctor Carlos,

Comedidamente te remito la contingencia de este caso, para revisión y visto bueno ([Ver Excel en la hoja 324](#)).

Este es un proceso viejito y esta semana recibimos auto que fija fecha de audiencia para el 13/mar/2025, por tanto, es un tema prioritario, debido a que, como observarás en el correo anterior, debemos solicitarle dinero a Allianz para intentar conciliar, pero antes de eso, necesitamos información por parte del área civil para así, tener una comunicación acertada con Allianz.

Quedo muy atenta a tus valiosos comentarios.

Respetuosamente,

□

MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ RINCÓN
ABOGADA JUNIOR
ÁREA DE INFORMES
 +57 320 4099 605
 mkrodriguez@gha.com.co

GHA
 ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
Enviado: sábado, 22 de febrero de 2025 18:33
Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcaagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: *PRIORITARIO PROBABLE* | AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // MARIA ANA CECILIA AGUIRRE BUITRAGO vs ALLIANZ SEGUROS S.A. // CLIENTE-ALLIANZ SEGUROS // Rad. 2023-01603 // N° 21226

Prioritario: debemos solicitar suma porque ya tenemos fecha de audiencia inicial para 13/mar/2025

Estimadas Cami y Dai,

En este caso, antes de remitir el auto que fijó fecha a la compañía, quiero confirmar con ustedes si se han realizado acercamientos con este demandante.

Mi pregunta es porque en Case encontré unas notas del 16/ene/2024 en la que, por medio de comité con Gina, nos habían dicho:

MK Marlyn Katherine Rodríguez Rincón 16/01/2024 **Informes** Fecha de creación: 17/01/2024

Título : INSTRUCCIONES - REUNIÓN ALLIANZ - 16/ENE/2024
Descripción : El día 16/ene/2024 en reunión sostenida con la Dra. Gina García, se indicó hacer un primer ofrecimiento del 100% del valor de la contingencia (nos van a dejar la nota en IberoSAM-GO y en Legis la autorización); Si el dte nos dice que no, entonces por correo tenemos que decirle que nos acercamos, que le insistimos y que no quiere conciliar.

MK Escribir un comentario...

**Revisé el día de hoy y no nos dejaron dicha autorización por escrito, solo fue por reunión de ese día.

A su vez, encontré otro correo del 2023, en el que nos indicaban que, el 06/JUL/2023 enviaron al dte un contrato en el que se indicaba que AZ se haría cargo del pago de los arreglos del vh porque se debía hacer de manera externa (Allianz no contaba con los repuestos), PERO no recibieron los documentos de vuelta:

[RV SOLICITUD CREACIÓN DE CASO Y SOLICITUD ANTECEDENTES RV RADICACION DEMANDA CIVIL CASO MARIA ANA CECILIA AGUIRRE BUITRAGO..eml](#)

Quedo súper pendiente a conocer qué sucedió con este caso, para enviarle la info clara a Gina y de esa forma saber si le pido dinero por el 70% de la liquidación o si es conveniente, pedirle el 100% (el cual ya estaba autorizado, de acuerdo con la reu de enero del 2024).

Respetuosamente,

MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ RINCÓN
ABOGADA JUNIOR
ÁREA DE INFORMES
 +57 320 4099 605
 mkrodriguez@gha.com.co




GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 14:16

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // MARIA ANA CECILIA AGUIRRE BUITRAGO vs ALLIANZ SEGUROS S.A. // CLIENTE-ALLIANZ SEGUROS // Rad. 2023-01603 // N° 21226

AGENDA ALLIANZ

BOGOTA - AUDIENCIA ART. 372-373 DEL CGP - VIRTUAL

Jue 13/03/2025, 'de' 10:00 a 10:30

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente en 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

DEMANDANTE: MARIA ANA CECILIA AGUIRRE BUITRAGO
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.
RAD: 2023-01603
COMPAÑIA: ALLIANZ
CODIGO: N° 21226

Ahora bien, a fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 13 del mes de marzo del año 2025, por medio del aplicativo Teams, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, en la que se adelantarán las etapas previstas en esas disposiciones. Las partes y los apoderados, deben concurrir a la sala virtual con 15 minutos de antelación a la audiencia, para efectos de realizar las pruebas técnicas que sean pertinentes para el exitoso desarrollo de la misma

De: Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 11:17

Para: María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // MARIA ANA CECILIA AGUIRRE BUITRAGO vs ALLIANZ SEGUROS S.A. // CLIENTE-ALLIANZ SEGUROS // Rad. 2023-01603 // N° 21226

CIVIL	MARIA ANA CECILIA AGUIRRE BUITRAGO	ALLIANZ SEGUROS S.A.	JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	11001400307320230160300	LINK MICROSITIO	DEMANDADO	ALLI/ SEGI
-------	------------------------------------	----------------------	----------------------------	--------	-------------------------	---------------------------------	-----------	------------

Estimados doctores muy buenos días.

Esperando a que se encuentren muy bien. Les remito **auto de fecha 13 de febrero de 2025, notificado por estados el día 14 de febrero de 2025**, por el cual:

RESUELVE.

Téngase en cuenta que la parte demandante descorrió el traslado de las excepciones de mérito propuesta por la extrema ejecutada.

Ahora bien, a fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 13 del mes de marzo del año 2025**, por medio del aplicativo Teams, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, en la que se adelantarán las etapas previstas en esas disposiciones.

Las partes y los apoderados, deben concurrir a la sala virtual con 15 minutos de antelación a la audiencia, para efectos de realizar las pruebas técnicas que sean pertinentes para el exitoso desarrollo de la misma.

De otro lado, decrétese, practíquense y válórense en su debido momento procesal las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1. DOCUMENTALES Ténganse en cuenta las documentales allegadas con la demanda.

A la documental adosada se le dará el valor probatorio en la oportunidad procesal correspondiente.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta la práctica del interrogatorio de parte que deberá absolver la demandada, que ofrece formularle la apoderada Judicial de la parte demandante.

1.3. TESTIMONIALES: Se decreta la recepción de testimonios de los señores GUILLERMO RAFAEL CARRANZA RUIZ, JUAN RAMÍREZ RAMÍREZ, FABIÁN GUILLERMO CARRANZA AGUIRRE, para que sirva rendir su declaración en la audiencia señalada.

La parte solicitante deberá procurar la comparecencia de los declarantes a la vista judicial virtual antes fijada, so pena de prescindir de dicho medio probatorio por su inasistencia.

En el evento de necesitarse la citación judicial para la presentación de los testigos, por secretaría y previa solicitud verbal de la interesada, expídase la misiva, (art. 218 del C.G.P.).

2. POR LA PARTE DEMANDADA:

2.1. DOCUMENTALES Ténganse en cuenta las documentales allegadas con la contestación de la demanda.

A la documental adosada se le dará el valor probatorio en la oportunidad procesal correspondiente.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta la práctica del interrogatorio de parte que deberá absolver el representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A, que ofrece formularle la apoderada Judicial de la parte demandada.

2.3. TESTIMONIALES: Se decreta la recepción de testimonios de la señora ANA MARÍA BARÓN MENDOZA, para que sirva rendir su declaración en la audiencia señalada.

La parte solicitante deberá procurar la comparecencia de los declarantes a la vista judicial virtual antes fijada, so pena de prescindir de dicho medio probatorio por su inasistencia.

De acuerdo con lo anterior, en el día y la hora fijados en esta providencia los abogados de las partes y las partes, deberán suministrar, si aún no lo han hecho, a la Secretaría de esta agencia judicial, la información digital necesaria para llevar a cabo la audiencia a través de la aplicación Microsoft Teams e ingresar con anticipación al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico, o a través de cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición. En caso de requerir piezas procesales del expediente, documentos, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De tal manera, se advierte a las partes y a los apoderados que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones propuestas según fuere el caso; además de la multa por valor de 5 SMLMV, conforme lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º del C.G.P.

Cordialmente.



gha.com.co

Javier Esteban Aldana Marin
Dependiente Judicial

Email: jaldana@gha.com.co | 312 430 1108

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.